



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCION Nº 526-24**  
Expediente nº 282-191/24.-

**SALTA, 01 AGO. 2024**

**VISTO**, el expediente de la referencia y la petición realizada por las autoridades de la "La Sub Comisión de Vóley del Club Gimnasia y Tiro de Salta",

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución Nº 502/24 de este Ente Regulador del Juego de Azar, se autorizó a la peticionante a emitir y comercializar un bingo presencial cuyas características se encuentran agregadas en autos;

Que, en fecha 25 de julio de 2024 remiten nota a este Organismo solicitando la modificación de la fecha del sorteo programado;

Que, el cambio de fecha obedece a razones atendibles opinando al respecto el sector de Bingos, Rifas y Promociones y el área de Asuntos Jurídicos, que no habría inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado siempre y cuando la entidad de la debida publicidad de la nueva fecha del sorteo y asegure a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven hacer lugar a lo peticionado y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto nº 1502/14;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Hacer lugar** al pedido efectuado por las autoridades de la "La Sub Comisión de Vóley del Club Gimnasia y Tiro de Salta" de la Ciudad de Salta, de conformidad con los considerandos.



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº 526-24**

**Expediente nº 282-191/24**

**Artículo 2º.- Modificar** la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución Nº 502/24 y en consecuencia establecer como fecha de sorteo el día 26 de agosto de 2024, manteniendo las demás condiciones autorizadas, conforme a los considerandos.

**Artículo 3º.- Ordenar** a la organizadora a hacer conocer la nueva fecha de sorteo a través de medios masivos de comunicación, debiendo acreditar tal extremo hasta el día hábil anterior a la realización del evento y debiendo asegurar a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad con la nueva fecha

**Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.**

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR